



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 5 de junio de 2024. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 102-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), mediante el Oficio No.2478-SS-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, solicita a esta Secretaría de Estado, autorizar la modificación presupuestaria de traslado de fondos dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L96,875.00)**, para cubrir el impacto presupuestario en 2024 generado por el ajuste salarial por nivelación a favor de la Servidora Pública Lourdes Lilibeth García Degrandez quien se desempeña como Planificador II, en cumplimiento a la Sentencia Judicial en firme registrada con número de expediente 0801-201-01109J-2 (SESAL), dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante la Resolución Definitiva No. 347-2023 del 28 de septiembre de 2023. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L96,875.00)**, para financiar el impacto presupuestario en 2024 generado por el ajuste salarial por nivelación autorizado mediante la Resolución No. 347-2023. **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y Técnicas del Presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad con lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 43, 229, 230, 233 y 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7,



18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 060
SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA 18
RECTORÍA DE SALUD
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 5
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 51 – Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L	69,444.00
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L	5,787.00
11520	11	001	0000	Decimocuarto Mes	L	5,787.00
11600	11	001	0000	Complementos	L	5,787.00
11710	11	001	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L	<u>10,070.00</u>
				TOTAL....	L	96,875.00

ARTÍCULO 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 060
SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA 18
RECTORÍA DE SALUD
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 1
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 49 – Despacho de Salud

10000 **SERVICIOS PERSONALES**



12000				PERSONAL NO PERMANENTE	
12300	11	001	0000	Adicionales	<u>L 96,875.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 96,875.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 /Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya